

ANEXO I

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FCEyN

Art. 1.- El Comité de Ética (CE) de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires estará integrado por siete miembros.

Uno de los siete miembros cumplirá la tarea de Coordinador del CE y será elegido por mayoría simple del total de sus miembros.

Art. 2.- El CE se reunirá toda vez que el Consejo Directivo lo convoque; las notificaciones se harán por correo electrónico.

Art. 3.- Para poder sesionar, se debe contar con la presencia de la mayoría simple de sus miembros.

Art. 4.- El CE tendrá la misión de asesorar al Consejo Directivo o al Decano en asuntos relacionados con la ética de las actividades de docencia y de investigación realizadas por docentes, investigadores, profesionales y estudiantes de esta Casa de Estudios. El CE emitirá documentos y recomendaciones sobre principios éticos generales que deben guiar las tareas de enseñanza e investigación, siendo estos requeridos por el Consejo Directivo de la FCEyN ó bien motivados por alguno de los miembros del CE ó por algún integrante de la comunidad universitaria.

Art. 5.- Si alguno de los miembros del CE estuviese ausente sistemáticamente y sin justificación en las reuniones a las que es convocado, el coordinador informará tal situación al Consejo Directivo.

Art. 6.-El informe de los miembros presentes puede ser por unanimidad ó con disidencia en cuyo caso quienes estén en disidencia, emitirán su propio informe.